



**Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de PÚblico**

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 43100**

**SANTIAGO, 24 de Marzo de 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Irene Fiorella UGARTE GIRALDO nacida el 11/07/1993 en Peru, pasaporte ordinario 219859 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

#### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE su hija, Irene Fiorella UGARTE GIRALDO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,82 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$119.014 ( ciento diecinueve mil catorce pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

fcb

N° Int.: 5340832 [9501-7] 24/03/2015 correl: 8.005

ID DOC : 7570872

#### Distribución:

- Jefe (a) Atención de Pùblico**